



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 877/17

Buenos Aires, 13 JUN 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 13, 06, 17
STELLA MARÍA MARTÍNEZ PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de los planteos efectuados por los/as Sres./as. Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a partir del impacto que produjo la disolución de las Unidades de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, se decidió adoptar las medidas necesarias y posibles para que tales dependencias puedan afrontar la sobrecarga de trabajo advertida.

De tal modo, además de los refuerzos de personal dispuestos mediante Resolución DGN N° 842/17, también se autorizará a los/as Sres./as. Jefes/as de Despacho que se desempeñan en tales ámbitos, para actuar como Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes en los casos y de la forma que se detallará a continuación.

En efecto, para que tales agentes actúen en el carácter citado, en audiencias de suspensión de juicio a prueba y/o juicios abreviados, el/la Magistrado/a o Defensor/a Público/a Coadyuvante a cargo de la dependencia deberá solicitar, a través de una única presentación, una autorización que tendrá carácter genérico.

En caso de que la autorización que se solicite tenga por objeto posibilitar la intervención como Defensores Públicos Coadyuvantes de jefes de despacho en juicios orales, el/la Magistrado/a o Defensor/a Público/a Coadyuvante a cargo de la dependencia respectiva deberá solicitar una autorización específica para cada caso, individualizando los datos del proceso y los motivos que tornan imprescindible la actuación del agente.

Los jefes de despacho cuya habilitación para actuar como Defensores Públicos Oficiales Coadyuvantes se solicite, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución DGN N° 414/16, y

USO OFICIAL

STELLA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARÍA MARTÍNEZ
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

serán exceptuados de la obligación impuesta por la Resolución DGN N° 236/17.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en cada uno de los pedidos de autorización que se efectúen en los términos aquí reseñados, el/la magistrado/a o funcionario/a solicitante deberá avalar de manera expresa la idoneidad del agente propuesto para llevar adelante el cometido que se le encomiende.

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- HACER SABER a los/as Sres./as Defensores/as Públicos/as Oficiales y Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que podrán requerir autorización de manera excepcional para que los/as Jefes/as de Despacho de las dependencias a su cargo se desempeñen como Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes, en audiencias de suspensión de juicio a prueba y/o juicios abreviados, para lo que deberán solicitar una autorización única y genérica; y, a la vez, avalar la idoneidad del/de la empleado/a para cumplir con el cometido asignado, siempre que se encuentren cubiertos los requisitos establecidos en la Resolución DGN N° 414/16, a excepción del previsto en la Resolución DGN N° 236/17.

II.- HACER SABER a los/as Sres./as Defensores/as Públicos/as Oficiales y Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes a cargo de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que podrán requerir autorización de manera excepcional para que los/as Jefes/as de Despacho de las dependencias a su cargo se desempeñen como Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes, en juicios orales para lo que deberán, además de avalar la idoneidad del agente que propone, solicitar una autorización específica para cada caso, en cuya solicitud se plasmarán tanto los motivos que llevan a formalizar la petición, así como la debida identificación de las actuaciones, siempre que se encuentren cubiertos los



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

requisitos establecidos en la Resolución DGN N° 414/16, a excepción del previsto en la Resolución DGN N° 236/17.

III.- PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente por correo electrónico a los/as Magistrados/as, Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes y agentes enunciados/as en los puntos precedentes, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Institucional y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese.

STEFANO MARIO MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STEFANO MARIO MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



USO OFICIAL